



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-00436-00.
PROCESO:	EJECUTIVO- ACUMULADO.
DEMANDANTE:	JANETH C. CORDOBA ARIZA.
DEMANDADO:	CARMEN AMPARO LOZANO DE ARRIETA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, al Despacho el proceso Ejecutivo de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, febrero 1° de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, FEBRERO PRIMERO (1°) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se tiene que la demandada CARMEN LOZANO DE ARRIETA, se notificó personalmente del mandamiento ejecutivo librado en su contra, procediendo por conducto de apoderado judicial a presentar en forma extemporánea excepciones de mérito.

En efecto, la ejecutada se notificó el 17 de octubre de 2019, conforme los términos del numeral 1° del art. 463 del C.G.P., por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 442-1 del C. G. del p., disponía de días (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales, preluían el día 31 de octubre de 2019. De modo que, el escrito de excepciones presentado por el apoderado de la demandada el día 22 de enero de 2020, es extemporáneo.

En consecuencia, se procederá a rechazar de plano las meritorias propuestas por la demandada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1° Rechazar de plano las excepciones de mérito presentada por la demandada **CARMEN LOZANO DE ARRIETA**, dadas las razones expuestas.

2° Téngase al Dr. JOSE ALIRIO GARCIA FLOREZ, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

3° En firme este proveído, vuelva el proceso al Despacho para disponer el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD Por fijación en estado N° 11 del 02/02/2021 se notificó la providencia anterior. <i>Janny Guillot Polo</i> JANNY GUILLOT POLO Secretaria
